



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14682

02/06/2020

35081

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que durante el ejercicio 2018 no se publicó la convocatoria del Programa de Proyectos e investigación.

En 2019, estas ayudas fueron objeto de convocatoria anticipada, mediante Resolución de 15 de noviembre de 2018 (Boletín Oficial del Estado (BOE) de 22 noviembre, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): 424174), en cuanto a las subvenciones dirigidas a empresas privadas, personas físicas y entidades sin ánimo de lucro radicadas en España, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 19.07.231B.471 (por un máximo de 510.000 euros) y 19.07.231B.483.02 (por un máximo de 450.000 euros).

De esta convocatoria, se ejecutó el 94,1% del importe presupuestado y se han concedido subvenciones a 15 beneficiarios por importe de 903.582,13 euros,

Mediante Resolución de 22 de abril de 2019 de la Dirección General de Migraciones se convocaron ayudas para entidades y personas físicas radicadas en el exterior, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.492.01, por importe máximo de 150.000 euros.

Este presupuesto se ejecutó en su totalidad, concediéndose ayudas en favor de 13 entidades radicadas en 10 países diferentes.

El objeto de estas ayudas es la realización de actividades dirigidas a:

1. Fomentar la realización de estudios de investigación dirigidos al conocimiento histórico o actual de la situación de los españoles en el exterior y de los retornados.
2. Posibilitar la ejecución de proyectos cuya finalidad sea la de mejorar la calidad de vida de los españoles en el exterior y retornados.



Madrid, 16 de julio de 2020